



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 390: GRANADA – PINOS GENIL – GÜEJAR SIERRA.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don José Antonio Robles Rodríguez**, Alcalde - Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA**, con C.I.F: P-1809600-H.

De otra, **Doña Araceli Liñán Tejada**, en representación de la entidad mercantil **EMPRESA LIÑÁN, S.A.**, titular de la concesión **VJA-127**, con C.I.F.: A-18023559.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don José Antonio Robles Rodríguez, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Doña Araceli Liñán Tejada, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 28 de junio de 2.013 ante el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías, con el número 742 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 485, Folio 52, Hoja GR-3516, Inscripción 10º, debidamente bastantado.





Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 390: Granada – Pinos Genil – Güéjar Sierra, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra consideran necesario continuar con el incremento de las expediciones entre Granada, Pinos Genil y Güéjar Sierra, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose una ampliación del número de expediciones, 6 expediciones de ida y 7 de vuelta de lunes a viernes laborables (las cuales se vienen realizando desde el año 2010) en el servicio de transportes regular de viajeros entre Granada, Pinos Genil y Güéjar Sierra. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **80.490,69 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
390	Granada – Pinos Genil – Güéjar Sierra	80.490,69 €
TOTAL		80.490,69 €

- Coste día : **320,68 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.245,35 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea línea 390, que corresponde al 50 % del coste del servicio

B) El Ayuntamiento de **Güéjar Sierra**, la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (40.245,34 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea línea 390, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 390 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Güéjar Sierra y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.





La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario EMPRESA LIÑÁN, S.A. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Güéjar Sierra hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión VJA-127, que actualmente se encuentra en proceso de licitación con nº de expediente CONTR 2023 1117127, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la nueva concesión supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Fdo.: José Antonio Robles Rodríguez

Por EMPRESA LIÑÁN S.A.

Fdo.: Araceli Liñán Tejada

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





ACTUAL ESCOLAR	toma	inicio	final	deje	EXPED.	EXPED.	horas	km	jornadas	176
					GRA-GÜE	GÜE-GRA				
L-390 (turno 1)	00:30 0	06:50	14:15	00:15 0	5	5	08:10	175,6		
L-390 (refuerzo 1)	00:30 19	07:10	07:45	00:15 0	0	1	01:20	37,6		
L-190 (turno 1)	00:30 0	08:30	09:30	00:15 5	1	1	01:45	27,6		
L-390 (turno 2)	00:30 0	15:00	22:10	00:30 0	5	5	08:10	175,3		
L-390 (refuerzo 2)	00:00 0	14:45	15:30	00:30 19	1	0	01:15	35,7		
L-190 (turno 2)	00:15 5	14:00	14:45	00:00 0	1	1	01:00	27,6		
último servicio	00:00 0	22:10	23:40	00:00 0	1	1	01:30	36,8		
Servicios subvencionados (no se contabilizan)							23,17	516,2	TOTAL DIARIO	
							19,08	406,1	TOTAL NO SUBVENCIONADO	
							3.358,67	71.473,60	TOTAL ANUAL	

ACTUAL NO ESCOLAR	toma	inicio	final	deje	EXPED.	EXPED.	horas	km	jornadas	74
					GRA-GÜE	GÜE-GRA				
L-390 (turno 1)	00:30 0	06:50	14:15	00:15 0	5	5	08:10	175,6		
L-190 (turno 1)	00:30 0	08:30	09:30	00:15 5	1	1	01:45	27,6		
L-390 (turno 2)	00:30 0	15:00	22:10	00:30 0	5	5	08:10	175,3		
L-190 (turno 2)	00:15 5	14:00	14:45	00:00 0	1	1	01:00	27,6		
último servicio	00:00 0	22:10	23:40	00:00 0	1	1	01:30	36,8		
Servicios subvencionados (no se contabilizan)							20,58	442,9	TOTAL DIARIO	
							19,08	406,1	TOTAL NO SUBVENCIONADO	
							1.412,17	30.051,40	TOTAL ANUAL	

	Horas	Km
Total anual	4.770,83	101.525,00





PROPUESTA	toma	inicio	final	deje	EXPED.	EXPED.	horas	km	jornadas	251
					GRA-GÜE	GÜE-GRA				
L-390 (turno 1)	00:30	06:40	14:50	00:10	5	5	08:50	184,6		
	0	184,6		0						
L-390 (refuerzo 1)	00:30	07:10	15:45	00:30	5	5	09:35	222,0		
	19	184,0		19						
L-390 (turno 2)	00:10	15:00	21:40	00:30	5	5	07:20	181,6		
	0	181,6		0						
último servicio	00:00	22:10	23:40	00:00	1	1	01:30	36,8		
	0	36,8		0						

■ Servicios subvencionados (no se contabilizan)

27,25	625,0	TOTAL DIARIO
25,75	588,2	TOTAL NO SUBVENCIONADO
6.463,25	147.638,20	TOTAL ANUAL

	Horas	Km
Total L-V	6.463,25	147.638,20

PROPUESTA	toma	inicio	final	deje	EXPED.	EXPED.	horas	km	jornadas	64
					GRA-GÜE	GÜE-GRA				
L-390 (servicio 1)	00:20	10:15	11:40	00:00	1	1	01:45	49,4		
	0	49,4		0						
L-390 (servicio 2)	00:05	18:45	20:10	00:30	1	1	02:00	48,8		
	0	48,8		0						

3,75	98,2	TOTAL DIARIO
3,75	98,2	TOTAL NO SUBVENCIONADO
240,00	6.284,80	TOTAL ANUAL

	Horas	Km
Total D y F	240,00	6.284,80

	Horas	Km
Total anual	6.703,25	153.923,00



13 de octubre de 2021

Línea 0390: Granada – Pinos Genil – Güéjar Sierra

Lunes a Viernes

Salidas de Granada
07:20
08:00
09:00
10:00
11:00
12:00
12:45
13:30
14:10
15:00
15:40
17:00
18:20
19:40
21:00
22:30

Salidas de Güéjar Sierra
06:40
07:10
08:00
09:00
10:00
11:00
12:00
12:45
13:30
14:15
15:00
16:20
17:40
19:00
20:20
21:40

Sábados

Salidas de Granada
08:30
10:30
12:00
13:30
17:00
19:00
20:30
22:00

Salidas de Güéjar Sierra
8:00
9:10
11:15
12:45
15:15
18:00
20:00
21:15

Domingos y Festivos

Salidas de Granada
09:15
11:00
14:00
18:00
19:30
21:00

Salidas de Güéjar Sierra
08:00
10:15
13:00
17:00
18:45
20:15





VALORACION DE SERVICIO ACTUAL

OPERADOR	EMPRESA LINAN SA		
CONCESION	VJA-127		
LINEA	CODIGO	L-390	
	DENOMINAC.	GRANADA-GUEJAR SIERRA	
CABECERA GRANADA	PASEO DEL SALON		
CABECERA 2	GUEJAR SIERRA		
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/25		
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	31/12/25		

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	5523JJP	22/10/15							19.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	41	37	79	181.000 €	10	5 %	9,19
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio	01/01/25	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Sábados	Domingos y	Fecha de inicio	Sábados	Domingos y
	Fecha final	31/12/25	Fecha final	Fecha final	Laborables	festivos	Fecha final	Laborables	festivos
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
HORAS TOTALES	4.770,83								
PEND ASCENDENTE MEDIA	1,17 %								
KILOMETROS TOTALES	101.525								
KM VEH 1	101.525								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,92 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,11 €								
HORAS ORDINARIAS	4.771								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	99.813,69 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	(OCT 2024)							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	53.846,61	47,50 (litros /100km)							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	53.846,61								
COSTE COMBUSTIBLE	60.966,82 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,21 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	21.218,73 €								
COSTE MANTENIMIENTO	21.218,73 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1									
COSTE AMORTIZACION	0 €								
SEGUROS VEH 1									
COSTE SEGUROS	0 €								
TOTAL COSTE	181.999,24 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	21.839,91 €								
TOTAL GENERAL ANUAL	203.839,15 €								
IVA 10%	20.383,91 €								
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	224.223,06 €								





VALORACION DE SERVICIO PROPUESTA

OPERADOR	EMPRESA LINAN SA		
CONCESION	VJA-127		
LINEA	CODIGO	L-390	
CABECERA GRANADA	DENOMINAC.	GRANADA-GUEJAR SIERRA	
CABECERA 2	PASEO DEL SALON		
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/25		
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	31/12/25		

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	5423JJP	22/10/15							19.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	41	37	79	181.000 €	10	5 %	9,19
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio	01/01/25		Fecha de inicio	31/12/25		Fecha de inicio		
	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables
HORAS TOTALES	6.703,25								
PEND ASCENDENTE MEDIA	1,17 %								
KILOMETROS TOTALES	153.923								
KM VEH 1	153.923								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,92 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,11 €								
HORAS ORDINARIAS	6.463								
HORAS EXTRA	240								
COSTE PERSONAL	141.247,27 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	(OCT 2024)							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	81.637,34	47,50 (litros /100km)							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	81.637,34								
COSTE COMBUSTIBLE	92.432,37 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,21 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	32.169,91 €								
COSTE MANTENIMIENTO	32.169,91 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	13.911 €								
COSTE AMORTIZACION	13.911 €								
SEGUROS VEH 1	3.520 €								
COSTE SEGUROS	3.520 €								
TOTAL COSTE	283.280,10 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	33.993,61 €								
TOTAL GENERAL ANUAL	317.273,71 €								
IVA (10%)	31.727,37 €								
TOTAL PRESUPUESTO PROPUESTA	349.001,08 €								

TOTAL PRESUPUESTO ACTUAL 224.223,06 €

	58,87 %	8,87 %	32,25 %
CONSORCIO		PINOS GENIL	GÜEJAR SIERRA
TOTAL	73.460,84 €	11.071,83 €	40.245,35 €
DIARIO	292,67 €	44,11 €	160,34 €

COSTE PERIODO	124.778,02 €
COSTE DIARIO (IVA INCLUIDO)	497,12 €

124.778,02 €
497,12 €





CONSORCIO	PINOS GENIL	TOTAL CONVENIO
33.215,50 €	11.071,83 €	44.287,33 €

COSTE DÍA IVA INCLUIDO	176,44 €
-------------------------------	-----------------

CONSORCIO	GÜEJAR SIERRA	TOTAL CONVENIO
40.245,35 €	40.245,34 €	80.490,69 €

COSTE DÍA IVA INCLUIDO	320,68 €
-------------------------------	-----------------